



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 13 de noviembre de 2025

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400005325, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Solicito copia de la sentencia dictada en el expediente 720/2022/III, radicado en la Sala Regional Centro de ese Tribunal de Justicia Administrativa".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**



Asunto: Respuesta a la solicitud de
acceso a la información 53/UT-TJA/2025

Culiacán, Sinaloa, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 53/UT-TJA/2025 de seis de noviembre de dos mil veinticinco, relativo a la solicitud con folio 251159400005325, en la cual requiere a esta Sala lo siguiente:

"Solicito copia de la sentencia dictada en el expediente 720/2022/III, radicado en la Sala Regional Centro del Tribunal de Justicia Administrativa. (...)"

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Centro, realizó una revisión efectuada a los autos del expediente 720/2022-III, del cual se desprende que este continúa en trámite procedimental de ejecución de sentencia, misma que **no ha causado estado** por lo que dicha información es de carácter reservada de conformidad con el artículo 162, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y artículo 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por formar parte de un expediente judicial el cual no ha causado estado, en razón de que se encuentran en etapa de ejecución, por lo que la publicidad de la información podría vulnerar la conducción de dichos asuntos.

Bajo ese contexto, y toda vez que esta Magistratura con fecha anterior a la emisión del presente oficio, en virtud de diversa solicitud de información relativa al mismo expediente, petición al Comité de Transparencia de este Tribunal, emitiera la resolución de reserva de información en relación al juicio de nulidad 720/2022-III, con base a lo precisado en el párrafo que antecede; misma que mediante acta número 17, resolución 42, de fecha 12 de agosto

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

de 2025, resolvió la petición en cuestión, quedando bajo reserva la información relativa a los autos del mencionado expediente.

En esa tesitura, no es procedente dar respuesta favorable a su petición, ello ante la reserva de ley en mención, razón por la que, una vez que en el expediente sea concluido el trámite procedimental de ejecución de sentencia, se estará en condiciones de conceder la información relativa del expediente en cuestión.

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyian Aguilar Olguín.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.